19

ESTEBAN CASTELLVÍ MARTÍNEZ, Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla,

CERTIFICO:

Que en su Sesión del día veintiséis de marzo de dos mil tres, y en relación con el Expediente SE/97/03, tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, referente al proyecto de Modificación del P.G.O.U. del municipio de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en parcela sita en c/Duego de los Reyes nº 171, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptó, por unanimidad, el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue:

"Habiendo entrado en vigor la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en aplicación de lo establecido por su Disposición Transitoria Cuarta que dispone que los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, al momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído ya aprobación inicial continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General o Autonómica, vigente en el referido momento, esta Comisión Provincial emite el siguiente informe:

INFORMAR FAVORABLEMENTE las determinaciones del proyecto de Modificación del P.G.O.U. del municipio de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en parcela sita en c/Duego de los Reyes nº 171, a los efectos establecidos por el artículo 24.1 del Decreto 77/1994 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo."

Para que conste y surta sus efectos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en Sevilla veintisiete de marzo de dos mil tres.

La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, por lo que su contenido queda a reserva de los términos que resulten de tal aprobación (art. 27 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Fdo.: José Jurado Marcelo.